

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2021 00022

Visto el escrito recibido de la apoderada y el apoderado judicial de la parte demandante a la cuenta de correo electrónico institucional del juzgado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo de Banco Popular S.A. en contra de Martha Patricia Rodríguez Rodríguez, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Desglósense el documento base de la presente acción a favor de la parte demandada, con la constancia del caso. La parte demandante debe allegar el original del título ejecutivo.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciense

CUARTO: Entréguese a la parte demandada los dineros que se encuentren a órdenes de este proceso por concepto de embargo. La parte deberá informar el nombre completo, cédula de ciudadanía, número de la cuenta bancaria, el nombre del establecimiento bancario y allegar un certificado de la titularidad de la cuenta a nombre de la parte, al igual que copia del documento de identificación. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

QUINTO: En su oportunidad, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

Firmado Por:

**John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84631b024b8ffd722529356b949297c85572cab902b59948692b286e9e6221af**

Documento generado en 07/03/2022 03:31:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**